

Extracto del contenido: Infracción admntva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 61-98.

Encausado: Don José Carlos Roldán Romo.

Ultimo domicilio: Avda. Pablo Rada, 2, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción admntva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 65-98.

Encausado: Onubense Gastronomía, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Martín A. Pinzón, 15, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción admntva. de carácter sanitario.

Huelva, 17 de marzo de 1998.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes de reintegro de las subvenciones más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en materia de Servicios Sociales para 1996 y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Carmen Puente García.

Modalidad: Adquisición de prótesis.

Importe: 53.647 ptas.

Beneficiario: José Fuillerat González de la Mota.

Modalidad: Adquisición de prótesis.

Importe: 53.647 ptas.

Beneficiario: Antonia Anillo López.

Modalidad: Adquisición de prótesis.

Importe: 53.647 ptas.

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo de incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención a los fines y para las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza; con la advertencia de que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario ante

la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la presente publicación.

Málaga, 17 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de marzo de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Silvia Capapey Abos, al resultar infructuosa notificación intentada en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por intentarse sin éxito notificación, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de marzo de 1998 por la que se declara la situación legal de desamparo del menor T.M.C., se asume su tutela y se constituye su acogimiento residencial del mismo. Se le significa que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de marzo de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de iniciación del expediente sancionador núm. 1/98-RA.

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se menciona el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador núm. 1/98-RA, según lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Padul (Granada) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 del mismo, los interesados tendrán plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de los que pretenden valerse.

Expediente núm.: 1/98-RA.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Doña Carmen Garrido Vallejo (CIF 01109847M) como empresaria de la Residencia de 3.ª Edad «El Carmen», Urb. Valle El Puntal, C/ C-1, núm. 22, El Padul (Granada).

Infracciones a los artículos 33.3, apartados e), f) y g) (tipificadas como graves), y 33.4, apartado c) (tipificada como muy grave), del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

Se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación en el plazo arriba citado, dicho Acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución

con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El texto íntegro del Acuerdo de Iniciación, así como el resto del expediente, se encuentra a su disposición para ser examinado en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (Sección de Centros), C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª Planta, Granada.

Granada, 23 de marzo de 1998.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA VACANTE DE NOTIFICADOR INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA, INCLUIDA EN LA O.E.P. 1997

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de selección que se establece en estas Bases, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 1997.

La plaza convocada está dotada de los haberes correspondientes al grupo retributivo que se especifica y es la siguiente:

- Una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D. Denominación: Notificador.

Segunda. Normas generales.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexo correspondiente, y en su defecto se estará en lo establecido en el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Reglamento General del ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de la titulación académica correspondiente según se fija en el Anexo de esta convocatoria, de acuerdo con los Grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local

o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, en el que figurará el número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía en los que se hayan publicado las Bases y Convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, cuyo resguardo acreditativo de haberlos satisfecho en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico a través de las entidades bancarias colaboradoras, deberá adjuntarse a la solicitud.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, detallándose en este último sólo los excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, todo ello con remisión a su exposición detallada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los defectos apreciados, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dándose por notificados con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán, asimismo, reclamar en el plazo de veinte días a partir de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia, elevándose a definitiva la lista provisional de no haber reclamaciones ni subsanación de defectos, sin necesidad de nueva publicación.

Si hubiere reclamaciones a la lista provisional o subsanación de defectos, serán aceptadas o rechazadas aquéllas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada asimismo en la forma antes indicada.

En la misma Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se indicarán los miembros del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes según el sorteo realizado por la Administración General del Estado, así como la composición del Tribunal.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o concejal en el que delegue.
- Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales: